



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-164-2019

FOLIO: 00919119

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 30 de diciembre del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **23 de noviembre del 2019** que a la letra dice:

El 15 de Noviembre, tuve una reunión con el delegado de INFONAVIT para hablar al tema relacionado con el problema de la falta de servicios públicos en el fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, especialmente, el problema de la falta de agua; obvio, que las viviendas no están en condiciones habitables si no cuentan con los servicios primarios.

También, le mencione que la constructora ARYVE no ha cumplido con la factibilidad en este fraccionamiento y en el fraccionamiento Rincon de las Flores; El sr menciono que es responsabilidad de COMAPA y del MUNICIPIO, notificar a INFONAVIT que las constructoras no están cumpliendo con la factibilidad, pero que hasta el momento, ni COMAPA, ni el MUNICIPIO lo ha hecho; por eso necesito lo siguiente:

1. Quiero saber porque no le han notificado que la empresa construcciones ARYVE no ha cumplido con la factibilidad del fracc Ampliación Rincón de las Flores y del fracc Rincón de las Flores?
2. También quiero saber, cual es la normatividad para notificar a INFONAVIT sobre este incumplimiento; es decir, cuanto tiempo tienen de prórroga para notificar a INFONAVIT y cuáles son los pasos que tienen que seguir antes de

notificarles? por ejemplo: cancelar los contratos de los usuarios, notificar a los usuarios, demandar a la constructora y luego notificar a INFONAVIT o cuales son los procedimientos que tienen que seguir.

3. Por favor notifíqueme a INFONAVIT que la constructora no ha cumplido con la factibilidad del fraccionamiento Ampliación Rincon de las Flores y Fracc Rincon de las Flores y envíeme copia de la notificación.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tam. A 13 de Diciembre de 2019
Gerencia Técnica y Operativa
Oficio JRHB-969/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata
Titular de la Unidad de Transparencia de la
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas
Presente.

En respuesta a su oficio UT/232/2019 de fecha 25 de Noviembre del presente, me permito informar que en cuanto al punto 1, esta Gerencia Técnica Operativa aclara que le notificó a la empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., bajo el oficio GG-469/2018 del 17 de Julio de 2018, que la factibilidad de Ampliación Rincón de las Flores no ha sido concluida.

En cuanto a los puntos 2 y 3 mencionados en el mismo oficio esta Gerencia Técnica Operativa No se encarga de los procedimientos Jurídicos de este Organismo.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

ING. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
Gerente Técnico y Operativo
COMAPA Reynosa



c.c.p. Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra – Gerente General COMAPA
c.c.p. Lic. Ricardo Chapa Villarreal - Comisario
c.c.p- Archivo
JRHB/JCRN*lbq.



Cd. Reynosa, Tam. A 17 de julio de 2018
No. De Oficio: GG- 469/2018

C. ING. GUILLERMO GAMEZ TAPIA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.
Presente:


Por este medio me dirijo a usted para solicitarle dar cumplimiento al **PROCESO DE FACTIBILIDAD No. 063/09** en referencia a que **NO HA CONCLUIDO** lo convenido para el Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Aguas Estado de Tamaulipas, en su Capítulo II artículos 111, 113 numeral 2,3, 5; 114 numeral 1 y 2; 115 numeral 1, 2 y 3; y 116.


El no dar cumplimiento a lo convenido con las obras requeridas, nos vemos en la imperiosa necesidad de cancelar dicha factibilidad, en tanto no se finiquiten los requerimientos que dieron origen a su expedición.

Derivado con esto la suspensión de cualquier trámite que su empresa tramite ante este organismo.

Sin otro particular quedo de usted a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE:


Ing. Néstor D. González Meza.
Gerente General.


RECIBIDO
11:38
COORDINACIÓN JURÍDICA

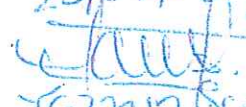

RECIBIDO
11:38
25 JUL 2018
J.R. Meza
PLANO DE CONTROL

- c.c.p. Arg. Jorge R. Herrera Bustamante / Gerente Técnico y Operativo.
- c.c.p. Lic. Ricardo Chapa Villarreal / Comisario.
- c.c.p. Lic. Fernando Herrera / Gerente Comercial
- c.c.p. Lic. José Luis Márquez Sánchez / Coordinador Jurídico.
- c.c.p. Expediente
- c.c.p. Archivo
- JRHB/jcrn/eloc

 SEERENCIA COMERCIAL

Lava 6.
25 JUL 2018
11:41 am.

RECIBIDO

25/07/18 11:23 hrs

Ricardo Bustamante



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2018 - 2021



Sección: Coordinación Jurídica.

Oficio: JUR-2300/2019

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 26 de diciembre del 2019.

C. LIC. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMAPA DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por medio del presente, y bajo protesta de decir verdad comparezco a dar contestación al oficio UT/233/2019 mismo que fue recibido a esta coordinación, donde nos solicita información acerca de las factibilidades que este Organismo haya llevado a cabo con CONSTRUCCIONES ARYVE.

De lo anterior, y en cuanto a las peticiones solicitadas, en cuanto al punto número dos de que si existe un procedimiento para actuar legalmente en contra de algún incumplimiento de contrato, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas no cuenta con algún tipo de procedimiento dentro de nuestro Estatuto Orgánico, por lo tanto si llega a incumplir algún tipo de contrato ya sea la constructora, fraccionamiento o el Organismo, la vía legal sería ante las autoridades civiles del Estado, así como tampoco existe algún tipo de prórroga tal y como hace mención en su solicitud.

En cuanto al punto número tres, la COMAPA REYNOSA, no tiene las facultades necesarias para llevar a cabo notificaciones ante terceros.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ
COORDINADOR JURIDICO.

c.c.p. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA.- GERENTE GENERAL
C.C.P. L.A.E. MARTIN MORGAN MARTINEZ. SECRETARIO TECNICO
c.c.p. archivo.



Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx